

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



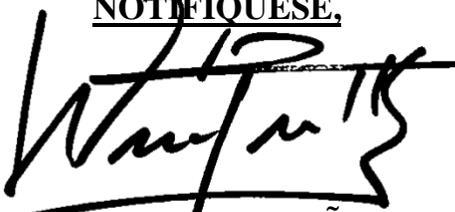
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Posada
Demandado	Rosalba Restrepo de Muñoz
Asunto	Ordena expedir oficio.

*Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós
(2022)*

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora (Cuaderno 2 Archivo 08 expediente digital) y en aras de garantizar la efectiva integración del contradictorio, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, quien tiene conocimiento del proceso EJECUTIVO con radicado 05001310301220190037500, en el cual es demandante YESSICA MARCELA TOBÓN GÓMEZ con CC 1037588342 y la demandada ROSALBA RESTREPO DE MUÑOZ con CC 21356016, para que informe al despacho la dirección física y electrónica que reposa en el referido expediente de la pasiva RESTREPO DE MUÑOZ; por intermedio de la Secretaría del despacho, expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

4(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 007 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 de ENERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38738e29049125f3df46a4685fbaf3ced1416bf2180eef005e20393ad71d5eb**

Documento generado en 19/01/2022 02:14:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>